

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0688 DE 2010****(17 MAR 2010)**

"Por la cual se aprueba la creación de una Unidad Sectorial de Normalización"

LA DIRECTORA DE REGULACIÓN

En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9º, artículo 28 del Decreto 210 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de la Resolución 0228 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se precisa que: "Es competencia de la Dirección de Regulación, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobar el funcionamiento de las Unidades Sectoriales de Normalización."

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5º de la Resolución 0228 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrán ser aprobadas como Unidades Sectoriales de Normalización las entidades estatales autorizadas para realizar labores de normalización voluntaria o para ser Unidades Sectoriales de Normalización por Ley.

Que los decretos 49 de 2002 y 3123 de 2007, por los cuales ha sido modificada parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, disponen en sus respectivos artículos 1º que la Oficina de Normas Técnicas hace parte de la estructura del Ministerio de Defensa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 3123 de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional, y en particular su Oficina de Normas Técnicas, se encuentra autorizado legalmente para la expedición de normas técnicas y para realizar actividades de normalización.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante comunicación radicada bajo el número 1-2010-002395 de 23 de diciembre de 2009, presentó solicitud formal a la Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para ser aprobado como Unidad Sectorial de Normalización del Sector Defensa.

Que con dicha solicitud presentó la documentación requerida en el artículo 6º de la Resolución 0228 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Organismo Nacional de Normalización de Colombia, el ICONTEC, mediante comunicación No. 01001300 CD 17790 de 19 de febrero de 2010, dirigida a la Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y radicada el 23 de febrero de 2010 bajo el número 1-2010-006507, emitió concepto favorable sobre la procedencia y conveniencia de dicha Unidad Sectorial de Normalización con alcance sobre las siguientes materias: (1) material de guerra y equipo de protección táctica; (2) intendencia, remonta y veterinaria; (3) equipo de ingenieros y material naval; (4) equipo militar de comunicaciones y telemática; (5) aviación militar; (6) sanidad y alimentos de campaña; (7) transporte táctico, terrestre y fluvial; (8) misceláneos.



09

Comunicación de la resolución "Por la cual se aprueba la creación de una Unidad Sectorial de Normalización"

Que revisada la documentación presentada por el Ministerio de Defensa Nacional y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Organismo Nacional de Normalización, ICONTEC, se encontró que se han cumplido los requisitos establecidos en la Resolución 0228 de 2009 para la creación de una Unidad Sectorial de Normalización.

Que con base en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación de la Unidad Sectorial de Normalización del Sector Defensa, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional con alcance específico para los siguientes campos específicos de trabajo: (1) material de guerra y equipo de protección táctica; (2) intendencia, remonta y veterinaria; (3) equipo de ingenieros y material naval; (4) equipo militar de comunicaciones y telemática; (5) aviación militar; (6) sanidad y alimentos de campaña; (7) transporte táctico, terrestre y fluvial; (8) misceláneos referentes a elementos de uso privativo y particular de las fuerzas militares y la policía nacional que no se encuentran dentro del alcance de los demás campos específicos o de otras Unidades Sectoriales de Normalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante legal de la Unidad Sectorial de Normalización del Sector Defensa deberá enviar a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previamente al momento en que entre en funcionamiento, copia del reglamento interno correspondiente, aprobado por el ICONTEC.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá retirar la aprobación de funcionamiento de la Unidad Sectorial de Normalización por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo III del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio o de la Resolución 0228 de 2009, según lo dispuesto en el parágrafo 2 ° del artículo 8 ° de dicha resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Gabriel Silva Luján y comuníquese al Organismo Nacional de Normalización, ICONTEC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 MAR 2010**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA DIRECTORA DE REGULACIÓN


CAROLINA LORDUY

